



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Oficina Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 072 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 01 de abril de 2019

VISTO;

El escrito presentado con fecha 27 de marzo de 2019; El Memorando N° 106-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 01 de abril de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, con escrito de fecha 27 de marzo de, el señor Ing. Carlos Noe Saavedra Saavedra, Responsable de la Oficina de Logística de esta Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, solicita no continuar en cargo de Responsable de la Oficina de Logística, de esta Unidad Ejecutora al 31 de marzo de 2019 (fecha en que culmina su contrato);

Que, con Memorando N° 106-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 01 de abril de 2019, suscrito por esta Dirección Ejecutiva, se ha procedido a encargar temporalmente al señor C.P.C Jimmy Fernández Soto, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

UNIDAD EJECUTORA 005
NAYLAMP LAMBAYEQUE

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

administrativo de servicios (CAS), las funciones de Encargado de Responsable de la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, a partir del 01 de abril de 2019;

Que, mediante proveído de fecha 01 de abril de 2019 inserto en el memorando de vistos, se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos que se proyecte la Resolución Directoral a fin de que el señor C.P.C Jimmy Fernández Soto, asuma temporalmente las funciones de ENCARGADO de la Logística de esta Entidad, a partir del 01 de abril de 2019;

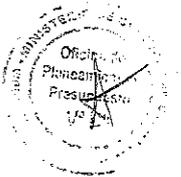
Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas en la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura, al señor C.P.C Jimmy Fernández Soto, en adición a sus funciones, y consecuentemente continuar con la normalidad de las actividades diarias de esta institución.



Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR temporalmente como Responsable de la Oficina de Logística de esta Entidad y en adición a sus funciones, al señor C.P.C Jimmy Fernández Soto, a partir del 01 de abril de 2019.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al servidor mencionado en el artículo primero de esta Resolución, a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)